Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, 21 de abril de 2026

SEÑORA
MARTHA YANETH SIERRA MARTINEZ
Representante Legal Suplente
C.C. No. 52.072.276
SERVIENTREGA S.A.
NIT. 860.512.330-3
Distrito de Barranquilla

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO AMBQ-MC- 01 DE 2026

Cordial saludo

En mi calidad de delegado para la contratación del AMBQ, me complace indicarle que el Área Metropolitana de Barranquilla acepta en su integridad la oferta presentada por la sociedad que usted representa, dentro del proceso de Mínima Cuantía distinguido con el número AMBQ-MC-01 de 2026, la cual con esta comunicación se constituye para todos los efectos en el contrato celebrado, cuyo objeto es la:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO NO MASIVO QUE COMPRENDA LA RECEPCIÓN, RECOLECCIÓN Y ENTREGA PERSONALIZADA DE ENVÍO DE CORRESPONDENCIA Y DEMÁS OBJETOS POSTALES, ASÍ COMO TRANSPORTE DE MERCANCIA, TRANSPORTADOS VÍA SUPERFICIE Y/O ÁREA, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNCIAS EN EL ÁMBITO NACIONAL PARA EL AMBQ.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en mi calidad de Delegado para la Contratación acojo la recomendación del Comité de Evaluación dentro del proceso de Selección que antes se describe, en que al tenor señalan:

> *Por lo anterior, la Jefe de la Oficina Administrativa con el apoyo del Subdirector Financiero y la Asesora Jurídica designados para la evaluación del proceso, recomienda al Secretario General - Delegado para la Contratación del **AMBQ**, seleccionar, dentro del proceso de **MINIMA CUANTÍA No. AMBQ-MC-01 DE 2026**, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO Y/O MENSAJERIA EXPRESA NO MASIVO QUE COMPRENDA LA RECEPCIÓN, RECOLECCIÓN Y ENTREGA PERSONALIZADA DE ENVÍOS DE CORRESPONDENCIA Y DEMÁS OBJETOS POSTALES, ASI COMO DE TRANSPORTE DE MERCANCIA, TRANSPORTADOS VÍA SUPERFICIE Y/O ÁREA, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, EN EL ÁMBITO NACIONAL PARA EL AMBQ DE BARRANQUILLA,** la oferta presentada por **SERVIENTREGA S.A.,** identificado con NIT 860.512.330-3 por un valor de precios unitarios sumados de **QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($577.840)** incluido IVA y todos los impuestos, porque cumple con los requisitos exigidos es la más favorable para la entidad, incluyendo los aspectos técnicos, según se desprenda de la continuación de la evaluación.*
>
> *El valor del contrato será por la suma de $30.000.000.*

1.1 ALCANCE – ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ALCANCE: La entidad contrata los servicios por un valor total determinado el cual se irá agotando de acuerdo con el consumo que realice, para lo cual el proponente suministrará un software que permita el rastreo de los objetos postales y los servicios utilizados, del cual se aportó copia de la licencia de uso y/o el certificado de soporte lógico expedido por autoridad competente.

El objeto del contrato se desarrollará de acuerdo con las necesidades del servicio, previa solicitud que se realice por parte del supervisor del contrato, por lo tanto, se deberá ejecutar por precios unitarios cada uno de los elementos de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en el estudio previo.

El servicio se ejecutará a través de una persona jurídica, por precio unitario, con ajuste al plazo y a las instrucciones del supervisor, o hasta que se agoten los recursos, lo primero que ocurra.

El valor final de la oferta seleccionada será aquella que resulte más baja al sumar los valores unitarios de todos y cada uno de los ítems ofertados.

El valor unitario del presupuesto oficial del contrato comprende todos los costos directos e indirectos necesarios para la prestación del servicio, tales como salarios, prestaciones sociales, subsidio de transporte, aportes a seguridad social (ARL, pensión, salud), parafiscales, dotación de uniformes, gastos administrativos, impuestos, imprevistos.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

- **VER ESPECIFICACIONES TECNICAS INVITACION PUBLICA**

La entidad contratará los servicios por un valor total de Treinta Millones de Pesos ($30.000.000), los cuales se irán agotando de acuerdo con el consumo que realice, para lo cual el proponente suministrará un software que permita el rastreo de los objetos postales y los servicios utilizados, del cual aportará copia de la licencia de uso y/o el certificado de soporte lógico expedido por autoridad competente, si el software propuesto fue desarrollado por el operador.

De conformidad con el artículo tercero de la Ley 1369 de 2009, entre otros se definen los servicios a prestarse así:

Artículo 3°. *Definiciones*. Para todos los efectos, se adoptan las siguientes definiciones:
…
2.1 Servicio de Correo. Servicios Postales prestados por el Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo:
2.1.1 Envíos de Correspondencia. Es el servicio por el cual el Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo recibe, clasifica, transporta y entrega objetos postales.
2.1.1.1 Envíos prioritarios y no prioritarios de correo de hasta dos (2) kilogramos.
2.1.1.1.1 Envíos prioritarios de correo. Envíos hasta 2 kg de peso transportados por la vía más rápida, sin guía y sin seguimiento.
2.1.1.1.2 Envíos no prioritarios de correo. Envíos en los cuales el remitente ha elegido una tarifa menos elevada, lo que implica un plazo de distribución más largo, sin guía y sin seguimiento.
2.1.2 Encomienda. Servicio obligatorio para el Operador Postal Oficial o Concesionario de correo, que consiste en la recepción, clasificación, transporte y entrega no urgente, de objetos postales, mercancías, paquetes o cualquier artículo de permitida circulación en el territorio nacional o internacional, con o sin valor declarado, hasta un peso de 30 kg, conforme a lo establecido por la Unión Postal Universal.
2.2.3 Otros. Servicios que la Unión Postal Universal clasifique como tales.
2.3 Servicio de Mensajería Expresa. Servicio postal urgente que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales hasta de 5 kilogramos. Este peso será reglamentado por la Comisión de Regulación de Comunicaciones.
El servicio de mensajería expresa debe contar al menos con las siguientes características:
a) Registro individual. Todo servicio de mensajería expresa debe tener un número de identificación individual que cumpla las veces de admisión o guía.
b) Recolección a domicilio. A solicitud del cliente.
c) Curso del envío: Todo envío de mensajería expresa debe cursar, con una copia del recibo de admisión adherido al envío.

d) Tiempo de entrega. El servicio de mensajería expresa se caracteriza por la rapidez en la entrega.
e) Prueba de entrega: Es la constancia de la fecha, hora de entrega e identificación de quien recibe.
f) Rastreo. Es la posibilidad de hacer un seguimiento al curso del envío desde la recepción hasta la entrega.
2.4 Otros Servicios Postales. Servicios que la Unión Postal Universal clasifique como tales.
3. Objetos Postales. Objetos con destinatario, presentados en la forma definitiva en que deban ser transportado por el Operador de Servicios Postales. Se consideran objetos postales entre otros las cartas, tarjetas postales, telegramas, extractos de cuentas, recibos de toda clase, impresos, periódicos, cecogramas, envíos publicitarios, muestras de mercaderías y pequeños paquetes. A continuación se definen los siguientes objetos postales:
3.1 Carta. Es toda comunicación escrita de carácter personal con indicación de remitente y destinatario, movilizada por las redes postales. Su peso puede ser hasta de dos (2) kilogramos.
3.2 Impresos. Es toda clase de impresión en papel u otro material. Los impresos incluyen, folletos, catálogos, prensa periódica y revistas de hasta dos (2) kg.
3.3 Telegrama. Es una comunicación escrita y breve para ser entregada mediante el servicio de correo telegráfico.
3.7 Pequeño paquete. Es un objeto de hasta dos (2) kg de peso.

Las características especiales que deben cumplir los servicios de mensajería que se requiere contratar son:

a) **Registro individual de cada envío**. Todo envío de mensajería expresa debe tener un número de identificación individual,
b) **Recolección a domicilio**. El servicio de mensajería debe efectuar la recolección en el domicilio del Área Metropolitana de Barranquilla.
c) **Admisión.** El servicio de mensajería debe expedir un recibo de admisión o guía, por cada envío, en el cual debe constar:

   1. Número de identificación del envío.
   2. Fecha y hora de admisión.
   3. Peso del envío en gramos.
   4. Valor del servicio.
   5. Nombre y dirección completa del remitente y destinatario.
   6. Fecha y hora de entrega.

d) **Curso del envío.** Todo envío de mensajería debe cursar, con una copia del recibo de admisión o guía, adherido al envío;
e) **Tiempo de entrega condiciones normales.** Los envíos de mensajería expresa se caracterizan por la rapidez en la entrega. El servicio de mensajería debe prestarse en condiciones normales con unos tiempos de entrega no superiores a: veinticuatro (24) horas en servicio urbano, cuarenta y ocho (48) horas en servicio nacional a cualquier lugar del país.
f) **Tiempo de entrega respuestas a Despachos Judiciales a nivel nacional con carácter extraordinario:** Los envíos de mensajería expresa se caracterizan por la rapidez en la entrega. El servicio de mensajería debe prestarse con tiempos de entrega en el mismo día y no superiores a: Veinticuatro (24) horas en servicio nacional a cualquier lugar del país.
g) **Prueba de entrega.** El cliente usuario del servicio de mensajería expresa,

requiere la prueba de entrega del envío, donde conste fecha y hora de entrega y firma e identificación de quien recibe, en atención al cumplimiento de los términos de notificación señalados en el Código Contencioso Administrativo, con el objeto de poder contar con la información oportuna para el cómputo de términos.

h) **Rastreo:** Es la posibilidad de hacer un seguimiento al curso del envío desde la recepción hasta la entrega.

i) Software: El proponente instalará un software que permita el rastreo de los objetos postales y los servicios utilizados, del cual aportará copia de la licencia de uso y/o el certificado de soporte lógico expedido por autoridad competente, si el software propuesto fue desarrollado por el operador

4. VALOR: De conformidad con los estudios previos y la Invitación Pública N° AMBQ-MC 01 de 2026, el valor del contrato corresponde a la suma **TEINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000)**, incluido el IVA y todos los impuestos y gastos a que haya lugar.

Este valor incluye costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual, tales como gastos de personal, elementos, según el estudio previo, etc.

PARAGRAFO. El menor valor considerado para selección de la mejor oferta, correspondió a la sumatoria de los precios unitarios totales de los servicios a contratar que corresponde a **QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($577.840)** incluido IVA, valores que para este caso fijó el oferente, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, el cual se acoge y aprueba.

El valor final del contrato ejecutado será aquel que resulte de la multiplicación de los precios unitarios, por el valor de los servicios realmente ejecutados según las necesidades del servicio, de acuerdo con lo instruido por el supervisor del contrato.

DESCRIPCION OFERTA ECONOMICA

Cotización 1					
TIEMPO DE ENTREGA	**TIPO DE TRAYECTO**		**VALOR KILO INICIAL**	**VALOR KILO ADICIONAL**	**SOBREFLETE MÍNIMO**
NORMAL	NACIONAL		14.238	3.570	500
	URBANO		6.552	2.856	
	ZONAL		8.820	3.276	
	ESPECIAL		28.560	9.240	
HOY MISMO	NACIONAL		28,644	10.626	550
	URBANO		12.936	5.544	
	ZONAL		15.708	7.098	
CERO HORAS RESIDENCIAL	NACIONAL		25.410	8.316	550
	URBANO		11.088	4.620	
	ZONAL		13.860	5.376	
SUBTOTAL			165.816	60.522	1.600
MERCANCÍA PREMIER					
TIEMPO DE ENTREGA	**MEDIO DE TRANSPORTE**	**TIPO DE TRAYECTO**	**VALOR KILO INICIAL**	**VALOR KILO ADICIONAL**	**SOBREFL ETE MÍNIMO**
NORMAL	**TERRESTRE**	NACIONAL	14.238	3.570	500
		URBANO	6.552	2.856	
		ZONAL	8.820	3.276	
		ESPECIAL	28.560	9.240	
	AEREO	NACIONAL	18.648	6.720	500
		ESPECIAL	31.248	9.240	
HOY MISMO	**TERRESTRE**	NACIONAL	28,644	10.626	550
		URBANO	12.936	5.544	
		ZONAL	15.708	7.098	
CERO HORAS	**TERRESTRE**	NACIONAL	25.410	8.316	550
		URBANO	11.088	4.620	
		ZONAL	13.860	5.376	
SUBTOTAL			215.712	76.482	2.100

VALOR TOTAL POR COMPONENTE	381.528	137.004	3.700
VALOR TOTAL	522.232		

AVISOS JUDICIALES

Transporte y entrega certificada de documentos que tengan como destinatario una entidad o persona natural, que deba ser notificada mediante un formato de aviso o comunicado judicial, emitido por un juzgado civil de carácter nacional.		
CARACTERISTICAS DEL SERVICIO	**PESO MINIMO**	**PESO MAXIMO**
	0.1 Kilogramo	2 kilogramo
	DIMENSIONES MINIMO	**DIMENSIONES MAXIMO**
	1 cm ancho x 1 cms largo x 1 cms alto	23 cms ancho x 33 cms largo x 1 cm alto
	VALOR MINIMO DECLARADO	**VALOR MAXIMO DECLARADO**
	Canal corporativo:	Valor real del producto
	OTRAS CARACTERISTICAS	
	Impreso o escrito con un grosor máximo de 1 cm, amparado por una guía, el cual pueda ser embalado en sobres de tamaño máximo extra-oficio; Para cada envío se realiza el proceso de comparación de cada uno de los envíos o comunicados; garantizando que el contenido de las copias corresponda exactamente a los datos impresos en el original. Proceso que se avala con el cotejo. Las copias comparadas de los avisos judiciales serán distribuidas de la siguiente forma: • Primera copia: se entrega al remitente después de realizado el proceso de comparación. Segunda copia: Es archivada por Servientrega y permanece disponible, en caso de ser requerida nuevamente por alguno de los entes que intervienen en el proceso. La certificación de entrega y/o devolución se suministra al remitente en el formato definido para el efecto. Servientrega S.A. se guarda el derecho de modificar el alcance de la red operativa de acuerdo con los factores internos y externos que puedan incidir de forma directa o indirecta en la misma.	
FORMAS DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA	Recolección a Domicilio Entrega a Domicilio	**TIEMPOS DE ENTREGA** Normal

	AVISOS JUDICIALES	
TIEMPO DE ENTREGA	**TIPO DE TRAYECTO**	**VALOR TARIFA**
NORMAL	NACIONAL / TERRITORIAL	22.176
	URBANO	15.414
	ZONAL	18.018
Tasa de Sobreflete	2%	

VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA SUMADOS PRECIOS UNITARIOS INCLUIDO EL IVA: QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 577.840)

5. FORMA DE PAGO

El contrato que resulte del presente proceso de selección no contempla entre su forma de pago anticipo o pago anticipado.

El ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA previo cumplimiento del objeto contractual y requisitos de pago, pagará el presente contrato mes vencido, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. El pago se realizará previa presentación de la cuenta de cobro o factura según el régimen tributario que le sea aplicable, El ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA efectuará los pagos de las cuentas de cobro del contrato que resulte del presente proceso dentro de los 30 días calendarios siguientes a la fecha de radicación de la cuenta/ factura.

Adicionalmente el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes

al sistema de seguridad social, y parafiscales cuando haya lugar a ello y con el pago de las estampillas Departamentales y Distritales que genere la suscripción del contrato.

6. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato es aquel que transcurra entre la fecha de inicio y el 31 de diciembre de 2026 o hasta cuando se agoten los recursos, lo primero que ocurra.

7. SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.

EL AMBQ se obliga a reservar con destino a este contrato la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000)**, incluido el IVA, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 270 de 2026 expedido por el Subdirector Financiero del Área Metropolitana de Barranquilla.

Este valor incluye costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual.

8. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 77 del Decreto 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que asume el **CONTRATISTA** con la suscripción del presente contrato, éste, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que asume el **CONTRATISTA** con la suscripción del presente contrato, éste, constituirá Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: a) Cumplimiento del contrato por una cuantía igual al diez por ciento (10%) de su valor total y una vigencia igual a la del presente contrato, adicionada en cuatro (4) meses más. b) Salarios y prestaciones sociales por el cinco por ciento (5%) y un plazo igual a la del contrato y tres años más. c) Calidad del servicio, por diez por ciento (10%) del valor del contrato y un plazo igual al mismo y cuatro meses más.

9. SUPERVISION

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, será ejercida por el Jefe de la Oficina Administrativa con el apoyo de la persona a quien previamente se le comunique, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, y quien tendrá las siguientes responsabilidades: 1- Velar porque el presente contrato cumpla con las condiciones, características y valores ofrecidos por el contratista. 2- Velar porque se cumplan las obligaciones surgidas del presente contrato por las partes. 3- Verificar que la calidad de los servicios contratados sea optima y llevar un control del presupuesto asignado. 4- Expedir oportunamente las constancias de cumplimiento a satisfacción para efectos del pago. 5- Verificar el cumplimiento del contratista de los pagos oportunos al sistema de seguridad social integral. 6- Cumplir con la *"Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales"* (G-EFSICE-02) emitida por Colombia Compra Eficiente.

PARAGRAFO: El ordenador del gasto, podrá en cualquier momento, mediante oficio, cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato.

10. OBLIGACIONES

Con la expedición de la presente aceptación de oferta, el contratista se obliga a cumplir en su totalidad los demás aspectos contenidos en el Estudio previo y la Invitación pública que se anexan y forma parte integral de la misma y en especial las siguientes:

a) Atender las solicitudes del AMBQ oportunamente, para lograr la eficiente prestación del servicio.

b) Entregar al supervisor del contrato la respectiva factura de los servicios, discriminando las cantidades y los valores desagregados por Ítems.
c) Presentar para los pagos correspondientes el informe mensual de actividades, la certificación de haber prestado el servicio a satisfacción, el comprobante de pago de aportes al sistema de Seguridad Social en salud y de pensiones en el régimen contributivo, por el período correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
d) Las demás que le asigne el supervisor del contrato, acordes con la naturaleza del mismo.
e) Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en los documentos del proceso.
f) Mantener indemne al Área Metropolitana de Barranquilla de reclamaciones de terceros
g) Asumir todos los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato en los términos, condiciones y exigencias consagradas en la propuesta, la invitación pública y en los estudios previos.
h) Asumir y pagar por su cuenta, las tasas, impuestos, publicaciones y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato.
i) Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato dentro de los términos legales y administrativos establecidos.
j) Garantizar el cumplimiento del contrato dentro del término establecido para ello.
k) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor designado por el AMBQ y/o aquella que previamente se le indique.
l) Las obligaciones que se deriven del contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por el **AMBQ**, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.
m) El **CONTRATISTA** se compromete a realizar las actividades que hacen parte del contrato dentro de los términos fijados por el **AMBQ**. Si el contratista deja vencer un término legal o el fijado por el **AMBQ** para realizar una actividad asignada por el coordinador del contrato, el **AMBQ** podrá iniciar el procedimiento de multas o declarar el incumplimiento del contrato según corresponda mediante acto administrativo de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.
n) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en retrasos.
o) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
p) Mantener la debida confidencialidad y reserva legal sobre las actividades que por razón del contrato y con ajuste a las normas que rigen la materia llegue a conocer durante la ejecución del mismo; esta obligación deberá ser cumplida por EL **CONTRATISTA** aún después de terminado el contrato cualquiera que sea la causa de terminación. En consecuencia, la información confidencial no podrá ser divulgada por EL **CONTRATISTA**, ya sea para beneficio propio, de su nuevo empleador o de un tercero.
q) Las demás señaladas en la Constitución, la ley, las cláusulas contractuales, la invitación y la propuesta.

Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. Las demás que le asigne el supervisor del contrato, acordes con la naturaleza de este.

OBLIGACIONES DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

1. Hacer seguimiento al desarrollo a las obligaciones del contratista
2. Realizar la supervisión del contrato
1. Prestar la cooperación necesaria para la ejecución del presente contrato, así como entregar y facilitar el acceso a la información necesaria de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato.
2. Realizar las actas de recibo parcial y final
3. Realizar el pago en los plazos establecidos.
4. Revisar las actividades del contratista con el fin de verificar su cumplimiento y aprobarlas.
5. Dar las aprobaciones requeridas para el trámite de pagos

6. Pagar las cuentas presentadas por el contratista dentro del plazo pactado

   Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato.

11. AUSENCIA DE VÍNCULO LABORAL ENTRE EL AMBQ Y EL CONTRATISTA. **REGIMEN LABORAL E INDEPENDENCIA DE LAS PARTES**.

La suscripción del presente contrato no genera derecho alguno al **CONTRATISTA** de exigir el pago de prestaciones sociales, por no existir entre **EL AMBQ y EL CONTRATISTA** vínculo laboral alguno. Para los efectos de este contrato, **EL CONTRATISTA** es una persona independiente, de manera que no estará subordinada a **EL AMBQ**. Por consiguiente, sin perjuicio de lo establecido en el mismo, todos los derechos y obligaciones que las partes asuman para el cumplimiento de sus aportes y obligaciones contractuales, constituyen compromisos que afectan y vinculan única y exclusivamente a la parte correspondiente y con motivo de la suscripción de este documento, ninguna de las partes podrá comprometer, asumir o representar frente a terceros a la otra parte, para la adquisición de obligaciones o compromisos, ni para la celebración de contratos o negocios jurídicos de cualquier naturaleza, diferentes a la prestación del servicio objeto de este contrato. En consecuencia, cada parte es la única responsable y se compromete individualmente en los contratos, actos y negocios que celebre o adquiera para el aporte de lo que le corresponde, así como para la ejecución de este contrato.

12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Las partes contratantes, sus representantes legales y sus socios declaran bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este contrato, que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad que para contratar establece la Constitución Nacional y la Ley, sin embargo, si en el transcurso de la ejecución del contrato sobreviniere alguna de ellas, cederá este contrato previa autorización escrita del ordenador del gasto del **AMBQ** o en su defecto, deberá renunciar a su ejecución.

13. PAGO DE IMPUESTOS Y SEGURIDAD SOCIAL

El CONTRATISTA se compromete a cancelar en los impuestos Distritales o Departamentales aplicables y de acuerdo con las normas que rigen la materia.

De igual manera, deberá acreditar la cancelación de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Pensiones de conformidad con lo estipulado en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y las demás normas concordantes que rigen la materia.

14. DOMICILIO CONTRACTUAL: Distrito de Barranquilla.

AMBQ: carrera 46 No. 82 – 209 Pisos 1 y 4
Contratista: Calle 19 # 2 – 545 Lote B. Av. Calle 6 No. 34ª – 11 Bogotá

Cordialmente,

MARIA CAROLINA MORENO PERTUZ
DELEGADA PARA LA CONTRATACION
SECRETARIA GENERAL AMBQ

Proyectó: Elsa Barraza i. Asesora Jurídica Externa